REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 000601 DE 2020

(17 FEB 2020)

"Por medio de la cual se corrigen unos errores de digitación en la Resolución 000573 del 13 de febrero de 2020"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el numeral 2º del artículo 1º de la Resolución No 150 de 2014, la Resolución 9505 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2462 de 2013 se modificó la estructura de la entidad, señalando en el numeral 1º del artículo 7º, como función del Superintendente Nacional de Salud, *"dirigir la acción administrativa de la Superintendencia y el cumplimiento de las funciones que a la Superintendencia Nacional de Salud le corresponden."*

Que a través de la Resolución No 150 de 2014, se delegaron en el empleo de Secretario General Código 0037 Grado 23 de la Superintendencia Nacional de Salud, algunas funciones relacionadas con asuntos de carácter administrativo y financiero, entre ellos, la expedición actos administrativos que *"estén relacionados con la adecuada administración y funcionamiento de la Superintendencia".*

Que el Centro de Atención al Ciudadano en la Ciudad de Barranquilla de la Superintendencia Nacional de Salud, se encuentra ubicado en la Avenida 11 de noviembre (Carrera 54) No 72-180, lugar cercano a donde se realizarán actividades alusivas con el Carnaval de Barranquilla, motivo por el cual, se expidió la Resolución 000573 del 13 de febrero de 2020, modificando el horario de atención a los usuarios para los días hábiles 24 y 25 de febrero de 2020.

Que en el epígrafe y el inciso sexto de la citada Resolución, por error de digitación se incluyó la palabra "Caribe", siendo lo correcto la palabra "Norte", en consideración a la ubicación geográfica de la regional a nivel nacional; asi mismo en el pluricitado inciso, se plasmó el mes de "marzo" cuando lo correcto es que la modificación del horario se efectuará para los días allí citados, del mes de "Febrero".

Que igualmente en el artículo No 2 de la parte resolutiva de la Resolución 000573 de 2020, por error de digitación se plasmó la palabra "Caribe", siendo lo correcto la palabra "Norte".

Que en virtud a lo expuesto, se corregirá el epígrafe, el inciso sexto de la parte motiva y el artículo No 2 de la parte resolutiva de la Resolución 000573 del 13 de Febrero de 2020.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala la posibilidad de corregir errores formales dentro de los actos administrativos, así:

> *"...Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores* ***simplemente formales contenidos en los actos administrativos****, ya sean aritméticos,* ***de digitación****, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. ..."(negrilla fuera de texto).*

"Por medio de la cual se corrigen unos errores de digitación en la Resolución 000573 del 13 de febrero de 2020"

Que los errores de digitación en que se incurrió en la Resolución 000573 del 13 de Febrero de 2020, se enmarcan en el fundamento de derecho consagrado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, motivo por el cual se considera pertinente proceder a su corrección.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CORREGIR en el epígrafe de la página No 1 y 2 de la Resolución 000573 del 13 de Febrero de 2020, la palabra "Caribe", por la palabra "Norte", el cual deberá entenderse así:

> *"Por medio de la cual se modifica la jornada laboral y el horario de atención al público, en la Regional **Norte** de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicada en la Ciudad de Barranquilla para los días 24 y 25 de Febrero de 2020"*

ARTÍCULO 2°. CORREGIR en el inciso sexto de la parte motiva de la Resolución 000573 del 13 de Febrero de 2020, la palabra "Caribe", por la palabra "Norte", y la palabra "marzo" por "febrero", el cual deberá entenderse así:

> *"Que en concordancia con lo anterior, se ordenará suspender la jornada laboral en la Regional **Norte** de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicada en la Ciudad de Barranquilla para los días 24 y 25 de **febrero** de 2020, a partir de las 2:00 p.m."*

ARTÍCULO 3°. CORREGIR en el artículo No 2° de la parte resolutiva de la Resolución 000573 del 13 de Febrero de 2020 de 2015, la palabra "Caribe", por la palabra "Norte", el cual deberá entenderse así:

> *"ARTÍCULO 2°. Publicar la presente resolución en la Página web de la entidad y en un lugar visible de la Regional **Norte,** ubicada en la Cuidad de Barranquilla."*

ARTÍCULO 4°. PUBLICAR la presente resolución en la Página web de la entidad y en un lugar visible de la Regional Norte ubicada en la Cuidad de Barranquilla.

PARÁGRAFO: **COMUNICAR** el presente acto administrativo al interior de la entidad por medio de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

17 FEB 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GINNA FERNANDA ROJAS PUERTAS
Secretaria General
Superintendencia Nacional de Salud

Aprobó: Ginna Fernanda Rojas Puertas- Secretaria General
Revisó: FAMG
Elaboró: Fernando A Mantilla Gonzalez-* Asesor Secretaria General